

RESOLUCIÓN 296-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** mediante Resolución 020-2022, de 1 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió nombrar al magister Gerardo Miguel Ángel Mogrovejo Rivera, como Director Provincial de Cañar del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular DP03-2022-0704-MC, de 6 de diciembre de 2022, dirigido al Presidente del Consejo de la Judicatura, el magister Gerardo Miguel Ángel Mogrovejo Rivera, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Director Provincial de Cañar del Consejo de la Judicatura;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, con Memorando circular CJ-DNTH-2022-1267-MC, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe técnico favorable CJ-DNTH-SA-2022-825, ambos de 7 de diciembre de 2022, sobre la: *“RENUNCIA PRESENTADA POR EL Msc. GERARDO MIGUEL ÁNGEL MOGROVEJO RIVERA, AL CARGO DE DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CAÑAR”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-7988-M, de 7 de diciembre de 2022, suscrito por el Director General, quien remitió el

Memorando circular CJ-DNTH-2022-1267-MC, que contiene el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2022-825, ambos de 7 de diciembre de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-SNAN-2022-415-M, de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAÑAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el magister Gerardo Miguel Ángel Mogrovejo Rivera, Director Provincial del Cañar del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Talento Humano, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Dirección Provincial de Cañar del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a ocho de diciembre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el ocho de diciembre de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General

PROCESADO POR:	GP
----------------	----